



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 20 DIC 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 360/2013, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: S/PAGO SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 317/12 CR. EMILIO E. MAY- DICIEMBRE 2013 .-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago que deriva de la Sentencia Interlocutoria N° 317/12 emitida por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Provincia de fecha 11/12/12, que dispone se proceda al pago del cincuenta (50%) de la remuneración bruta que percibe el Cr. Emilio Enrique MAY como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas, en el marco de los autos N° 6295/12 caratulados “MAY, EMILIO ENRIQUE C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO– INCIDENTE DE APELACIÓN (6221) ”.

Que este Organismo interpuso en función del Recurso de Casación contra la sentencia citada en el párrafo precedente y posteriormente, ante su rechazo por parte de la Cámara de Apelaciones mediante Sentencia Interlocutoria N° 105/13, articuló Recurso de Queja por Casación denegada, y en ambos casos, con el pertinente pedido de suspensión de la ejecución de la sentencia atacada.

Que por Informe Legal N° 171/13 Letra TCP-SL, se comunica a la Dirección de Administración que se ha recibido una notificación cursada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante la cual se pone en conocimiento que se ha rechazado la solicitud de suspensión, ello conforme cédula cursada en fecha 10/06/13, por lo que no habría razones para diferir el cumplimiento de la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones.

Que en consecuencia, la Dirección de Administración ha procedido a efectuar la liquidación del caso obrante a fojas tres (03), del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que percibe el recurrente como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas correspondiente al

mes de Diciembre de 2013, por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 43/100 (\$ 36.002,43).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta por el Art. 2 de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que corresponde percibir por el CPN Emilio Enrique MAY como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas, correspondiente al mes de Diciembre de 2013, por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 43/100 (\$ 36.002,43). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma indicada en el artículo precedente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 565 /2013.-

TCP
Confección SG
Controló DF
Corrigió J

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia